Guamal, 04 de mayo de 2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS No. CM-DAPI-003-2026

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE INCLUSIÓN SOCIAL (DISCAPACIDAD) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META.

1. **Observaciones presentadas en la plataforma del Secop II por HECTOR ANDRES ROA ORTIZ / TAWS CONSTRUCCIONES SAS.**

✓ **OBSERVACION 1.**

"Se evidencia que dentro de los documentos publicados por la entidad se encuentran cargados los anexos correspondientes al pliego tipo de consultoría de infraestructura social, cuando el proceso adelantado corresponde a una interventoría de infraestructura social, razón por la cual solicitamos se sirvan cargar la totalidad de los documentos y formatos correspondientes al pliego tipo aplicable a interventoría de infraestructura social, con el fin de garantizar la correcta estructuración y presentación de las ofertas por parte de los interesados."

RESPUESTA MUNICIPIO:

La entidad se permite manifestar que los documentos en los que se soportan el presente proceso corresponden a "***DOCUMENTO BASE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL"*** Versión 2: del 15 de diciembre de 2025 al igual que sus anexos.

✓ **OBSERVACION 2.**

"De igual forma, se solicita a la entidad adendar el cronograma del proceso y prorrogar la fecha de cierre, teniendo en cuenta que:

1. *A la fecha no se evidencia la expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.*
2. *No se encuentra habilitada en la plataforma la opción para el cargue de ofertas por parte de los proponentes.*
3. *Restando únicamente dos (2) días para el cierre del proceso, las anteriores situaciones afectan de manera directa la debida preparación, estructuración y presentación de propuestas en condiciones de igualdad, transparencia y selección objetiva".*

Powered by CamScanner

RESPUESTA MUNICIPIO:

En atención a la observación realizada, la entidad se permite precisar que el proceso aún no ha realizado la publicación de los pliegos definitivos y la apertura del mismo, razón por la cual los términos de las diferentes etapas posteriores al proyecto de pliego no se encuentran habilitados y por ende la plataforma no puede recibir propuestas.

2. **Observaciones presentadas en la plataforma del Secop II por CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO / KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC.**

✓ **OBSERVACION 1.**

"Se solicita a la entidad que en pro de la transparencia, a legalidad y evitar presuntos actos de corrupción en el presente proceso, se haga audiencia de adjudicación de forma virtual"

RESPUESTA MUNICIPIO:

En atención a la observación presentada dentro del proceso, mediante la cual se solicita la realización de una audiencia de adjudicación en modalidad virtual, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan todas las actuaciones contractuales, los cuales se garantizan a través de las distintas etapas del proceso de selección, el presente proceso se rige por el documento tipo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente denominado "Documento Base Interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2 del 15 de diciembre de 2025", el cual establece expresamente:

"*La Entidad podrá, previo a la expedición del acto administrativo de adjudicación, si así lo estima conveniente, realizar una audiencia (…)*".

En este sentido, la realización de la audiencia de adjudicación **no constituye una obligación legal**, sino una **facultad discrecional de la Entidad**, la cual debe ser definida desde la estructuración del proceso y consignada en el cronograma correspondiente.

Para el caso particular del proceso CM-DAPI-003-2026, la Entidad **no contempló la realización de audiencia de adjudicación**, decisión que se encuentra alineada con lo dispuesto en el documento tipo aplicable y que no vulnera los principios de la contratación estatal, en tanto:

- Se garantiza la publicidad de todas las actuaciones a través de la plataforma correspondiente.
- Se da respuesta integral y oportuna a las observaciones presentadas por los interesados.
- El informe de evaluación y el acto administrativo de adjudicación serán debidamente publicados.

Powered by CamScanner

En consecuencia, **no se acoge la observación presentada** y se mantiene lo establecido en los documentos del proceso

Cordialmente,

LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria Jurídica y Contratación Pública

Elaboró: Orlando Gómez S. **Cargo:** CPS Secretaria Jurídica y Contratación Pública	**Revisó y aprobó:** LICET BAUTISTA MORALES **Cargo:** Secretaria Jurídica y Contratación Pública

Powered by CamScanner